BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1198 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 4 DE AGOSTO DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo aceptando una propuesta del señor Raggio Carneiro

Expediente núm. 1073, letra L, 1897.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1897.

Visto este expediente, relativo á la licitación que tuvo lugar en Londres para la provisión de rieles y accesorios requeridos para la línea del ferrocarril Nacional Andino;

Resultando de las diversas propuestas que corren adjuntas, que la de los señores Raggio Carneiro, por la fábrica «Moss Bay Hematite Iron Co. Limited», ofrece mayores ventajas, inclinando, por tanto, al Poder Ejecutivo á aceptarla con preferencia entre las demás; y

Habiendo representado la Dirección de ferrocarriles en distintas ocasiones, que urge el pronto despacho de este asunto, pues el cambio de los rieles del ferrocarril Nacional Andino es una necesidad cada vez más sentida, dado el mal estado en que se encuentra la línea,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta de los señores Raggio Carneiro, por la fábrica «Moss Bay Hematite Iron Co. Limited», para la provisión de rieles y demás accesorios con destino al ferrocarril Nacional Andino, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que sirvió de base á la licitación, mediante la suma de libras esterlinas 115.324.19.0, ciento quince mil trescientas veinte y cuatro libras esterlinas y diez y nueve peniques, incluyendo comisión.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva á la Dirección de ferrocarriles nacionales para que formule con los interesados el proyecto de contrato respectivo y lo eleve al Ministerio del Interior para su resolución.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA. —LUIS BELÁUSTEGUI. —N. LEVALLE.

Decreto mandando entregar una suma á la municipalidad de Córdoba

Expediente núm. 2592, letra C, 1897.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Vista la nota del Excmo. gobierno de la provincia de Córdoba, solicitando á nombre de la municipalidad de esa ciudad la cantidad de ($ 100.000 m[n), cien mil pesos moneda nacional, para las obras de mejoramiento y ampliación del servicio de aguas corrientes de la misma, y en mérito de las consideraciones que determinaron el decreto de 26 de Marzo de 1895,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La suma asignada en el anexo H, inciso único, ítem 5, partida 1ª de la ley de presupuesto vigente, para las obras de aguas corrientes en la ciudad de Córdoba, se entregará por cuotas de diez mil pesos, á medida que se ejecuten las obras por igual valor.

Art. 2º El Departamento de obras públicas tomará conocimiento, por intermedio del ingeniero de sección, de los estudios, planos, presupuestos y contratos de las obras proyectadas, y expedirá certificados de su construcción por la cantidad expresada en el artículo anterior, que entregará al gobierno de la provincia ó municipalidad, para hacer efectivo el cobro.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y pase á la oficina de contabilidad á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aceptando la renuncia de un compilador del censo

Expediente número 2559, letra C, 1897.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Manuel B. Chaves, del puesto de compilador del censo nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando farmacéutico de la gobernación del Chaco

Expediente núm. 2560, letra C, 1897.

Buenos Aires, Julio 26 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase á don Emilio Rodríguez farmacéutico de la gobernación del Chaco, en reemplazo de don Olas With, que renunció.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Decreto confiriendo título de maestra normal á la señorita Irene A. Peyró

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Vista la solicitud que origina este expediente; y resultando de los informes producidos por la directora de la Escuela normal número 1, de profesoras de la capital, y por la Inspección, que la recurrente se encuentra en las condiciones requeridas por el artículo 9° del plan de estudios vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Confiérese el título de maestra normal á la señorita Irene A. Peyró, y expídasele en consecuencia, el diploma respectivo, debiendo remitírselo á la directora de la Escuela normal número 1 de profesoras de la capital, para que sea entregado á la interesada.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de diplomas.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto confiriendo título profesional á varias ex alumnas de la Escuela normal del Uruguay.

Buenos Aires, Julio 1° de 1897.

Resultando de los precedentes informes de la directora de la Escuela normal de maestras del Uruguay, y de la Inspección, que las ex alumnas de dicha escuela, señoritas Cleofina Bernasconi, Hortensia Bidart, Elisa Cabrera, Adelina Corbella, María Fauri, Aurora García, María Gorrochategui, Adela Izquierdo, Julia Martínez, Matilde Mernez, Juana Otamendi, Servanda Rodríguez, Rita Tofalo, Vicenta Chilotegui, María Carlota Lorenzo, Lucila Redruello, Félix Petrona Soto, María Luisa Vouthey, Josefa Armendariz, Juana Armendariz, Petrona Armoa, Emilia Colombo, Telma González, Serapia Gorrochategui, Egidia Orué, Pilar Otamendi y Dolores Siniego, han terminado sus estudios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° del plan de estudios,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Confiérese el título de maestra normal á las mencionadas ex alumnas de la referida escuela, y expídaseles el diploma respectivo en la forma de práctica.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de diplomas.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE GUERRA

Resolución confirmando un fallo recaído en la causa instruida al cabo Dionisio Torres.

Buenos Aires, Julio 26 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Nicolás Levalle.

Tengo el honor de remitir á V. E., á sus efectos legales, copia auténtica del acuerdo y fallo dictado por este Consejo supremo en fecha 24 del corriente, mandando tener por firme la sentencia dictada por el consejo de guerra que ha visto y fallado en la causa seguida por homicidio al cabo del regimiento primero de artillería á caballo, Dionisio Torres.

Dios guarde á V. E.—*Juan A. Gelly y Obes.—Francisco Smith.*

En la ciudad capital de la República, á los veinticuatro días del mes de Julio del año 1897, reunidos en su sala de acuerdos los señores presidente y vocales del Consejo supremo, teniente general don Juan A. Gelly y Obes, general de brigada don Amaro L. Arias, comodoro don Rafael Blanco, comodoro don Enrique G. Howard, doctor don Osvaldo Magnasco y doctor don Agustín Alvarez, para entender y fallar en el recurso de nulidad interpuesto por el defensor de la causa que, por heridas, se sigue al cabo del regimiento 1° de artillería á caballo Dionisio Torres; planteada la cuestión de la existencia de vicios substanciales: ¿Hay causas de nulidad en el presente proceso? Y otorgada la palabra conforme al orden de turno establecido por el artículo 201 del Código de procedimientos del ejército, el señor vocal doctor don Agustín Alvarez dijo: Que por los fundamentos del dictamen del señor Auditor general, su voto es por la confirmación de la sentencia recurrida. Habiendo adherido los demás señores vocales, se acordó dictar el siguiente

FALLO:

Por las consideraciones del acuerdo que precede, se declara firme la sentencia del consejo de guerra que condenó al cabo Dionisio Torres, del regimiento 1° de artillería, por homicidio, á nueve años de presidio, que deberán computársele con arreglo al inciso 2° del artículo 71 del Código militar.

Remítase con la nota de estilo al Ministerio de Guerra y Marina, copia auténtica del presente fallo, para su ejecución é inserción en la orden general del ejército.

Firmado:—*Juan A. Gelly y Obes, Agustín Alvarez, Osvaldo Magnasco, Enrique G. Howard, Rafael Blanco, Amaro L. Arias.*—Ante mí: *Francisco Smith.*

Julio 27 de 1897.

Cúmplase el fallo del Consejo supremo de guerra y marina, que declara firme la sentencia del consejo de guerra que condenó al cabo Dionisio Torres á nueve años de presidio, por homicidio.

Para su ejecución y demás efectos, pase al Estado mayor general del ejército, y fecho, vuelva al Consejo supremo para su archivo.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Resolución confirmando un fallo recaído en la causa instruida al menor Marcos Pereyra.

Buenos Aires, Julio 26 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Nicolás Levalle.

Tengo el honor de remitir á V. E., á sus efectos legales, copia auténtica del acuerdo y fallo dictados por este Consejo supremo, en la causa seguida por deserción al soldado del primer batallón del regimiento 5° de infantería de línea Marcos Pereyra.

Dios guarde á V. E.—*Juan A. Gelly y Obes.—Francisco Smith.*

En la ciudad capital de la República, á los veinticuatro días del mes de Julio del año mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores presidente y vocales del Consejo supremo, teniente general don Juan A. Gelly y Obes, general de brigada don Amaro L. Arias, comodoro don Rafael Blanco, comodoro don Enrique G. Howard, doctor don Osvaldo Magnasco, y doctor don Agustín Alvarez, para entender y fallar en el recurso de nulidad interpuesto por el defensor, en la causa que por deserción se sigue al soldado del primer batallón del regimiento 5° de infantería de línea Marcos Pereyra. Planteada la cuestión de la existencia de vicios sustanciales: ¿Hay causas de nulidad en el presente proceso? Y otorgada la palabra conforme al orden de turno establecido por el artículo 201 del Código de procedimientos del ejército, el señor vocal doctor don Agustín Alvarez, dijo: que no con-

ceptuando vicio sustancial de nulidad, ninguno de los alegados por el Auditor general, su voto sería por la confirmación de la sentencia.

El señor vocal doctor Magnasco, dijo: que habiendo planteado erróneamente las cuestiones de hecho, y sobre todo no firmadas las primeras y segunda, su voto sería por la nulidad del proceso y la sentencia, desde el planteo de dichas cuestiones para que sea hecho con arreglo á las constancias de autos.

El señor vocal comodoro Howard, dijo: que constando en un instrumento público agregado á los autos, como es la foja de filiación, el hecho de ser menor de edad no puede contratar el procesado, y no siendo militar, no pudo cometer el delito militar de deserción. Su voto sería por que se sobreseyera en la presente causa.

El señor vocal comodoro Blanco, adhirió al voto del señor vocal doctor Alvarez.

El señor vocal general Arias, adhirió al voto del señor comodoro Howard.

Habiendo empate, el señor presidente resolvió votar por el sobreseimiento, por lo que se acordó el siguiente

FALLO:

Por las consideraciones del precedente acuerdo, sobreséese en la presente causa seguida al menor Marcos Pereyra, de la oficina de enganche de la ciudad de Tucumán, por supuesto delito de deserción. Y póngasele en libertad. Remítase con el oficio de estilo al Ministerio de Guerra y Marina copia auténtica, á sus efectos.

Firmado:—*Juan A. Gelly y Obes — Agustín Alvarez—Osvaldo Magnasco— Enrique G. Howard—Rafael Blanco— —Amaro L. Arias*—Ante mí: *Francisco Smith.*

—

Julio 27 de 1897.

Cúmplase el fallo del Consejo supremo de guerra y marina, que manda sobreseer en la causa seguida al menor Marcos Pereyra.

Para su ejecución y demás efectos, pase al Estado mayor general del ejército, y fecho, vuelva al Consejo supremo para su archivo.

URIBURU.

N. LEVALLE.

———

Resolución confirmando un fallo recaído en la causa instruída á los reos Justo Galván, Patricio Puebla y Juan Bargas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Nicolás Levalle.

Tengo el honor de remitir á V. E., á sus efectos legales, copia auténtica del acuerdo y fallo dictados por este Consejo supremo, en la causa seguida por los delitos de fuga del cuartel y resistencia á mano armada á los soldados de la extinguida compañía de disciplina del presidio militar de Santa Cruz, Justo Galván, Patricio Puebla y Juan Bargas.

Dios guarde á V. E.—*Juan A. Gelly y Obes.—Francisco Smith.*

—

En la ciudad capital de la República, á los veinte y cuatro días del mes de Julio del año mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la sala de acuerdos los señores presidente y vocales del Consejo supremo, teniente general don Juan A. Gelly y Obes, general de brigada don Amaro L. Arias, comodoro don Rafael Blanco, comodoro don Enrique G. Howard, doctor don Osvaldo Magnasco y doctor don Agustín Alvarez, para entender y fallar en la causa que por fuga del cuartel y resistencia á mano armada contra la autoridad, se sigue á los soldados de la extinguida compañía de disciplina del presidio militar de Santa Cruz, Juan Bargas, Justo Galván y Patricio Puebla. Planteada la cuestión de la existencia de vicios substanciales: ¿Hay causas de nulidad en el presente proceso? Y otorgada la palabra conforme al orden de turno establecido por el artículo 201 del Código de procedimientos del ejército, el señor vocal doctor don Agustín Alvarez, dijo: que por los fundamentos del dictamen del Auditor general, votaría por la confirmación de la sentencia.

Habiendo adherido los demás señores vocales, se acordó el siguiente

FALLO:

Por las consideraciones del precedente acuerdo, téngase por firme y valedera la sentencia de fojas 255, que condena á los reos Justo Galván, Patricio Puebla y Juan Bargas, soldados de la extinguida compañía de disciplina del presidio militar de Santa Cruz, respectivamente, á la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado, ocho y siete años de penitenciaría, por los delitos de deserción y resistencia armada á la autoridad militar.

Y no habiéndose establecido en el fallo del consejo de guerra la época desde la que deben computarse las condenas impuestas, declárase que deben serlo con arreglo al inciso 2° del artículo 71 del Código penal del ejército.

Remítase con el oficio de estilo, copia del precedente fallo al Ministerio de Guerra y Marina á los efectos que se indican.

Firmado:—*Juan A. Gelly y Obes, Agustín Alvarez, Osvaldo Magnasco, Enrique G. Howard, Rafael Blanco, Amaro L. Arias.*—Ante mí: *Francisco Smith.*

—

Julio 28 de 1897.

Cúmplase el fallo del Consejo supremo de guerra y marina, que manda tener por firme y valedera la sentencia del consejo de guerra que condena á los reos Justo Galván, Patricio Puebla y Juan Bargas, respectivamente, á las penas de penitenciaría, por tiempo indeterminado y ocho y siete años de penitenciaría por los delitos de deserción y resistencia armada á la autoridad militar.

Para su ejecución y demás efectos pase al Estado mayor general del ejército, y fecho, vuelva al Consejo supremo para su archivo.

URIBURU.

N. LEVALLE.

———

Resolución confirmando un fallo del Consejo supremo recaída en la causa instruída á los soldados Laureano Fernández y Vicente Maldana.

Buenos Aires, Julio 20 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Nicolás Levalle.

Tengo el honor de remitir á V. E., á sus efectos legales, el proceso seguido á los soldados Laureano Fernández y Vicente Maidana, de los regimientos 2° y 7° de caballería de línea respectivamente, por el delito de deserción, con el acuerdo y fallo dictado en él por este Consejo supremo con fecha 17 del corriente.

Dios guarde á V. E.—*Juan A. Gelly y Obes.—Francisco Smith.*

—

En la ciudad capital de la República, á los diez y siete días del mes de Julio del año mil ochocientos noventa y siete, reunidos en su sala de acuerdos los señores presidente y vocales del Consejo supremo, teniente general don Juan A. Gelly y Obes, general de brigada don Amaro L. Arias, comodoro don Rafael Blanco, comodoro don Enrique Howard, doctor don Osvaldo Magnasco y doctor don Agustín Alvarez, para entender y fallar en el recurso de nulidad interpuesto por el fiscal de la causa que, por deserción, se sigue á los soldados Laureano Fernández y Vicente Maidana, de los regimientos 2° y 7° de caballería de línea respectivamente. Planteada la cuestión de la existencia de vicios substanciales: ¿Hay causas de nulidad en el presente proceso? Y otorgada la palabra conforme al orden de turno establecido por el artículo 201 del Código de procedimientos del ejército, el señor vocal doctor don Agustín Alvarez dijo: Que votaría por la nulidad de la sentencia por los fundamentos del dictamen del Auditor general. El señor vocal doctor Magnasco dijo: que adhería en un todo al luminoso escrito del fiscal de la causa, teniente Teodoro Villafañe, y en ese concepto votaba por la nulidad de la sentencia. Habiendo adherido á los fundamentos del voto anterior los demás señores vocales, se acordó dictar el siguiente

FALLO:

Por las razones del precedente acuerdo, declárase nula y sin ningún valor la sentencia de fojas 115, que condena á los soldados Laureano Fernández del regimiento 2° de caballería de línea y Vicente Maidana del regimiento 7° de la misma arma respectivamente, á la pena de dos años y dos meses y un año y ocho meses de prisión. Y habiéndose violado el inciso 6° del artículo 84 de la ley de organización y competencia, y omitido los artículos 199 y 200 del Código penal del ejército, pase á nuevo consejo para que falle con observación estricta de la ley.

Remítase al Ministerio de Guerra y Marina con la nota de estilo, á los efectos que se indican en el presente fallo.—

Firmados:—*Juan A. Gelly y Obes, Agustín Alvarez, Osvaldo Magnasco, Enrique G. Howard, Rafael Blanco, Amaro L. Arias.*—Ante mí: *Francisco Smith.*

—

Julio 22 de 1897.

Cúmplase el precedente fallo del Consejo supremo de guerra y marina, que declara nula y sin ningún valor la sentencia, disponiendo se pase esta causa á nuevo consejo de guerra.

A sus efectos, pase al Estado mayor general del ejército.

URIBURU.

N. LEVALLE.

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Acuerdo referente á la liquidación de sueldos y pagos al personal de la armada.

Buenos Aires, Julio 26 de 1897.

No habiendo dado resultado en la práctica lo dispuesto en el acuerdo de 4 de Diciembre de 1896 referente á la liquidación y pago del personal de la armada, tanto por la demora en llegar á Contaduría general las listas de revista, como por el tiempo que requiere la liquidación de los ajustes generales, y

Considerando:

1º Que la mente del Poder Ejecutivo al dictar dicho acuerdo, ha sido la de que el personal sea pago el 1º de cada mes;

2º Que por las dificultades apuntadas, transcurre por lo general hasta un mes sin que haya podido hacerse efectivo el pago, originando un perjuicio al expresado personal,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto el acuerdo de 4 de Diciembre de 1896.

2º Desde el 1º de Agosto próximo todas las reparticiones y buques de la armada, con dependencia directa del Estado mayor general de marina, pasarán revista el 1º de cada mes, con las formalidades de práctica, remitiendo á la Intendencia de la armada el número de planillas que fuere necesario, é intervenidas éstas, enviará tres ejemplares á la Contaduría general, para su liquidación, una á la sección de contabilidad del Ministerio y otra al Estado mayor de marina.

3º Recibido el importe de los ajustes, la Intendencia de la armada procederá á efectuar el pago al personal de los buques y reparticiones, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría general en cada planilla.

4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU. — N. LEVALLE. — N. QUIRNO COSTA. — A. ALCORTA. — LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando primer y segundo comandante de los transportes «El Tiempo» y «1º de Mayo».

Buenos Aires, Julio 27 de 1897.

Vista la presente nota de la Intendencia de la armada, y de acuerdo con las propuestas elevadas por el Estado mayor de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase 1º y 2º comandante, respectivamente, del transporte «El Tiempo», al teniente de navío don Zoilo Romero, y teniente de fragata don Protacio Lamas, que desempeñan iguales cargos en el «1º de Mayo», designándose para reemplazarlos, al teniente de navío don Antonio L. Mathé, como primer comandante, y como segundo, al teniente de fragata don Adolfo Archel.

Art. 2º Nómbrase segundo comandante del acorazado «Libertad» al teniente de navío don César Silveyra; segundo comandante del «Río Santa Cruz» al teniente de fragata don Virgilio Moreno Vera, y para desempeñar igual cargo en el «Ushuaia», al teniente de fragata don Justo P. Goyena.

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Resolución concediendo licencia al ayudante Juan Aliotti

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.

Siendo fundadas las razones que se aducen en la presente solicitud,

SE RESUELVE:

1º Concédese la licencia que solicita el ayudante del puerto militar, don Juan Aliotti, sin goce de sueldo y hasta fin de año; y siendo necesario aumentar el personal de la oficina, nómbrase mientras dura su ausencia dibujante á don Ariodante Ghisolfi y heliógrafo á don Emilio Cagnassi, quienes percibirán respectivamente, como sueldo mensual, ciento ochenta y ciento veinte pesos, moneda nacional.

2º Comuníquese, etc.

N. LEVALLE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFÍA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

REPÚBLICA DE CHILE

Núm. 114.—«Bahía Coronel—Faro en Punta Puchoco.»

El gobierno chileno informa que: sobre punta Puchoco, Bahía Coronel, se ha erigido un faro de VI orden á luz blanca intermitente, cada 25 segundos y con una elevación de 17.3 metros.

La duración de la luz es de 20 segundos, y 5 segundos de eclipse. Es visible en el sector comprendido entre el Norte 25º Oeste y Norte 65º Este magnético, pasando por el Oeste, siendo visible á 8 millas.

El faro está situado sobre una columna de hierro de 5.8 metros de altura, pintada de verde, en cuya proximidad se ve la casilla del guardián, pintadas las paredes de amarillo y el techo de rojo.

Posición aproximada sobre la carta inglesa número 1303:

Latitud 37º 01'30" S. y 73º 11'10" O. de longitud. — Valor de la declinación magnética en 1897, 17º N. E.

Núm. 115.—«Puerto de Valdivia—Valizas sobre el banco Tres Hermanas.»

El gobierno chileno informa que: cinco valizas han sido colocadas, con el objeto de señalar el lado O. del banco «Tres Hermanas», puerto del Corral, Río Valdivia.—Consisten en un trípode de hierro, coronado por un cilindro pintado de negro. La posición aproximada de las referidas valizas es la siguiente, sobre la carta inglesa número 1318:

1ª—Latitud 39º 52'50" S. Longitud 73º 26'55" Oeste.

2ª—Latitud 39º 53'00" S. Longitud 73º 27'00" Oeste.

3ª—Latitud 39º 53'10" S. Longitud 73º 27'00" Oeste.

4ª—Latitud 39º 53'15" S. Longitud 73º 27'00" Oeste.

5ª—Latitud 39º 53'20" S. Longitud 73º 26'45" Oeste.

El mismo gobierno chileno informa que:

Ha sido fondeada una boya cónica, roja, en 20 metros de agua al O. del banco «Rundle», en la bahía Concepción, desde el cual se marca al faro de Quiriquina al N. 43º O. magnético y al faro Belén al S. 59º O. también magnético y distante 4 millas.

Posición aproximada: latitud 36º 40'50" S. y longitud 73º 00'25" Oeste.

Declinación magnética en 1897 para el puerto Concepción: 16º N. E.

Núm. 116—«Estrecho Magallanes.—Seco en la Bahía Useless.»

El gobierno chileno informa que: á 4 millas del fondo de la bahía Useless, existe un bajo fondo, que se extiende 5 millas en dirección N. E.—S. O., y sobre el cual rompe con fuerza el mar en baja marea. Entre el bajo fondo y la costa, hay un canal de tres millas de largo con un fondo medio de 8 metros.

Posición aproximada del bajo fondo: Latitud 53º 24' 00" S., y longitud 69º 40' 00" O.

Véase carta inglesa número 554 (South American Pilot., partida II, página 116, edición de 1895).

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.—*Esteban Fernández.*—Vº Bº, *M. Rivadavia.*

Núm 117.—«Probable existencia de un escollo en las costas del Brasil.»

Se pone en conocimiento de los navegantes, que por datos suministrados por el comandante del crucero italiano «Humbría», y posteriormente por el comandante del paquete francés «Les Andes», de haber observado en su viaje de

Europa á este puerto é inmediato á la costa del Brasil, algo que por su forma parecía un buque tumbado ó una gran ballena dormida, lo que hace suponer la existencia de un escollo no indicado en las cartas, siendo su situación aproximada, según los datos del señor comandante del «Humbría», Latitud 32° 41' S. Longitud 53° 26' O. de París, ó 51° 05' 45 O. de Greenwich.

«Les Andes», latitud 32° 42' 30" S. y longitud 53° 33' 30" O. de París, ó 51° 13' 15" O. de Greenwich.

Núm. 118.—«Tierra del Fuego.—Muelle en puerto Ushuaia.»

Se pone en conocimiento de los navegantes, que con fecha Mayo 15 del corriente año, se ha librado al servicio público la primera sección del muelle oficial que se construía en Ushuaia, capital del territorio de la Tierra del Fuego, y cuyas dimensiones son: 80 metros de largo por 7 metros de ancho, permitiendo ya efectuar sus operaciones á buques de pequeño calado; una vez terminada la segunda sección, podrán atracar á su costado buques de 22 pies de calado.

Buenos Aires, Julio 30 de 1897.—*Esteban Fernández*—V° B°, *M. Rivadavia.*

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 216

Buenos Aires, Agosto 3 de 1897.

Con fecha 27 de Julio último, la superioridad ha dispuesto que el mayor del cuartel general de la línea militar del Río Negro y Neuquén, don Gregorio Mogrovejo, pase á continuar sus servicios al de la división de guardias nacionales de la capital.

ENRIQUE GODOY.

SERVICIO DE PLAZA

Agosto 3 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Antonio Tiscornia, con ayudante del batallón de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Luis Lavari, con el capitán don José Hormaechea.

Las guardias y destacamentos de la plaza se darán, como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 6° y 8° de infantería.

Adolfo Sáez.

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á dos días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *veintinueve mil nuevecientos cuarenta y siete pesos moneda nacional,* en billetes de emisión menor cangeados, y renovados en virtud de la ley núm. 3321.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

4.4881 billetes	$ 1.667.10

Ley 21 de Agosto de 1890

159.584 billetes	$ 27.942.10

Ley 29 de Septiembre de 1891

2.077 billetes	$ 337.90
166.542 billetes	$ 29.947.10

A la renovación de billetes de $ 0.50, corresponde la suma de pesos 13.695.50 moneda nacional curso legal.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró. — Aquiles Rodríguez Orey.—Belisario Linch.— Carlos Mª. Marenco, gerente — Percy Heurtley, contador. — Juan Battaglini, tesorero. — Víctor Pozzo, prosecretario.

En Buenos Aires, á tres días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *veintinueve mil doscientos noventa pesos con treinta centavos* en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

5.890 billetes	$ 2.109.70

Ley 21 de Agosto de 1890

167.366 billetes	$ 26.728.60

Ley 29 de Septiembre de 1891

3.153 billetes	$ 452
176.409 billetes	$ 29.290.30

A la renovación de billetes de $ 0.50, corresponde la suma de $ 11.329.50.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—F. A. Benítez.—Aquiles Rodríguez Orey. — Belisario Linch.—Carlos Mª. Marenco, gerente.—Percy Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Víctor Pozzo, prosecretario.

Consejo Nacional de Educación

Sesión del día 30 de Julio de 1897

Abierta la sesión, á las 3 p. m., se dió lectura de la sesión anterior, que fué aprobada.

En seguida se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho, y se resolvió:

a) Nombrar director de la Escuela primera del primer batallón del regimiento de línea, á don Arturo Rossi; preceptor de la Escuela superior de varones del 9° distrito, al profesor normal don Carlos Surandón, en reemplazo de don Modesto Quiroga, que renunció; preceptora de la Escuela 3 del 11 distrito, á la subpreceptora de la misma, señorita Natalia P. Ferreyra, en reemplazo de la señorita Eva M. Ruda, que renunció; subpreceptora en la misma Escuela á la ayudanta señorita Margarita Echevarría; y ayudanta de la mencionada Escuela á la señorita Matilde C. Ruíz; preceptora de la Escuela superior de niñas del 17 distrito, á la maestra normal señorita María D. Gil; y manifestar al Consejo escolar del mencionado distrito lo que informa la Inspección respecto á la ayudanta, cuyo ascenso se solicita; preceptor de la Escuela superior de varones del 7° distrito al profesor normal don José Fernández.

b) Elevar al Ministerio de Instrucción pública el expediente 3045, á los efectos indicados por el artículo 18 de la ley de jubilación, de acuerdo con lo informado por la Comisión directiva.

c) Acceder á lo solicitado por el Consejo escolar del 19 distrito, autorizándole para abonar del fondo de matrículas á la señorita Mariana Escalada la cantidad de pesos moneda nacional 378.67, por su haber correspondiente desde el 30 de Marzo de este año, hasta el 18 de Julio, como ayudante suplente.

d) Autorizar al Consejo escolar del 5° distrito, para alquilar la casa de la calle Alsina número 1527, con destino á una escuela de varones de nueva creación, por la suma de $ m/n 350 mensuales, siendo de cuenta del propietario la ejecución de las obras que indica el Cuérpo médico escolar y el pago de impuestos.

e) Manifestar al Consejo escolar del 8° distrito, que no se puede acceder á su pedido, dado el estado económico actual de este Consejo, pero que se le autoriza á invertir de sus fondos, en caso que fuese posible, la cantidad de 700 $ m/n en la adquisición del piano pedido para la Escuela número 4, y al Consejo escolar del 19 distrito, que se le autoriza á adquirir las dos casas, altos y bajos, de la calle Primera Junta 649 y 651, por la suma mensual de $ m/n. 330 mensuales, con contrata por tres años.

f) Proveer por depósito los tinteros que solicita el Consejo escolar del 2° distrito; los útiles que se solicitan para la Escuela primaria militar del Parque, 6° distrito; una campana para la Escuela superior de varones del 9° distrito; los muebles solicitados para la dirección de la Escuela número 7 del 7° distrito, teniendo en cuenta las supresiones anotadas; los muebles y útiles solicitados para la escuela de varones de nueva creación en el 7° distrito; tres ejemplares del «Consejo de Instrucción Primaria» para la Inspección de colegios nacionales y escuelas normales, manifestando que no se les da más ejemplares por estar casi agotada la edición; las planillas que se solicitan en el expediente número 3395.

g) Aprobar: la rendición de cuentas de cien pesos para suministros del Consejo, en el mes de Julio, y ordenar se abonen otros 100 pesos moneda nacional para análogo objeto en Agosto próximo; el balance de caja del movimiento habido en el Consejo escolar de Resistencia durante el primer semestre de este año; la rendición de matrículas del 15° distrito correspondiente al año pasado.

h) Hacer saber al Consejo escolar del 8° distrito, lo informado por la Inspección técnica en el expediente número 3229; al Consejo escolar del 18° distrito lo que informa la Inspección técnica en el expediente 4047; á la Inspección de

colonias, lo que informa Contaduría; al Consejo de educación de Santiago del Estero el informe de contaduría, que se adopta por resolución.

i) Manifestar al depósito, que se le autoriza á comprar los cuadernos de dibujo que indica en su nota, á medida que las provincias á que se refiere pidan dichos cuadernos, hayan depositado la suma que les corresponda y se ordene su provisión—2359 1/2;—y que compre en plaza los filtros á que se refiere el expediente 2726.

j) Contestar al Consejo escolar del 11° distrito, de acuerdo con lo informado por la Inspección técnica.

k) No acceder á lo solicitado por la señorita Concepción Lozada, de acuerdo con el informe de la dirección de la Escuela nacional de profesoras.

l) Acusar recibo del oficio del juzgado de paz, sección 10ª; manifestarle lo que informa tesorería y pasar el expediente 2204 á dicha oficina á sus efectos, y de la nota de la Dirección del Censo nacional y ejemplares del folleto, pasados á la biblioteca de maestros para la destinación correspondiente.

ll) Pasar el expediente número 3410 á contaduría para su anotación.

m) Mandar abonar: al personal docente de las escuelas de Santa Rosa de Toay por sueldos y gastos correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasado, $ m[n 1 310.83; al señor Adolfo Laffeaillade, por el alquiler de la casa que ocupa la Escuela de varones de General Acha, desde el 1° de Enero hasta el 23 de Junio de este año, $ moneda nacional 103; á los señores Angel Estrada y compañía por textos y útiles entregados al depósito $ m[n 5.004; á los mismos señores Angel Estrada y compañía por útiles y un esqueleto provisto al depósito, $ m[n 2550.

Se levanta la sesión á las 5 p. m.—*José M. Gutiérrez*, presidente. — *S. Diez Mori*, secretario.

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 2 DE AGOSTO DE 1897

Tipo oficial del oro, 294 %

Recaudado en curso legal, $ 102165.53—Su equivalente en oro, 34491.30—Recaudado en oro sellado, 26145.96—Total á oro, 60637.26.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 102165.53—Su equivalente en oro, 34491.30—Recaudado en oro sellado, 26145.96—Total á oro, 60637.26.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 126048.13—Su equivalente en oro, 44673.08—Recaudado en oro sellado, 32707.62—Total á oro, 77380.70.

Diferencia en favor del mes de Agosto de 1896

Total á oro, $ 16743.44.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 31709290.29—Su equivalente en oro, 10665420.46—Recaudado en oro sellado, 5484208.13—Total á oro, 16149628.59.

—

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 33682242.09—Su equivalente en oro, 10868166.95—Recaudado en oro sellado, 5582291.50—Total á oro, 16450458.46.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, 300829.87.

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 3 DE AGOSTO DE 1897

Tipo oficial del oro, 292.50 %

Recaudado en curso legal, $ 209355 23—En oro sellado, 18756.34.

C. Márquez.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Beliarden, vapor inglés de Londres y escalas, á T. S. Boadle, con: á London Rivers 380 bultos alambre; orden, 19 cajones mercaderías; Compañía General Argentina, 13 id materiales; B. Tarelli, 3 id ferretería; Ferrocarril del Pacífico, 109 id materiales; orden, 31 id papelería; E. Widmayer, 6 id id; orden, 40 id mercaderías; J. Bernasconi, 11 id zapatería; J. Peuser, 24 id papelería; Tramway Ciudad de Buenos Aires, 24 id materiales; A. Brauss, 53 id té; Staudt, 25 id ginebra, 100 bultos té; J. Houdsoll, 23 cajones mercaderías; A. Selinger, 35 id mercaderías; orden, 100 id té; orden, 40 id ginebra; orden, 100 id té; Banco Británico, 45 id mercaderías varias; A. López, 25 bultos té; E. Duret, 167 cajones comestibles; M. Anchorena, 20 id mercaderías; orden, 1951 bultos materiales; Schiffner, 23 cajones maquinarias; D. Parodi, 34 id droguería; Ferrocarril del Rosario, 1020 cascos cemento; Ferrocarril Oeste Argentino, 694 cajones materiales; J. Crowe, 1000 bultos antisárnico; R. Arredondo, 159 id té; Boadle, 300 id id; orden, 124 cajones mercaderías; R. Carlisle, 250 bultos tejidos algodón; Schlieper, 1000 id antisárnico; T. Drysdale, 600 id cemento; J. J. Drysdale, 1575 cascos id; á varios, 459 cajones mercaderías varias. De Amberes, orden, 200 bultos ginebra; Rothiers, 340 cajones agua mineral; W. Llovet, 1500 bultos alambre; orden, 320 id vidriería y mercaderías varias; A. Descours, 3241 bultos hierro y mercaderías varias; Tramway Anglo Argentino, 73 cajones materiales; orden, 20 id agua mineral; á varios, 144 id mercaderías generales; T. Drysdale, 14141 bultos ferretería y materiales; J. J. Drysdale, 8141 cajones ferretería.

Canadian, vapor inglés de Glasgow y escalas, á W. Samson, con: á L. Parpaglioni, 430 bultos sal; Broornell, 25 cascos antisárnico; Barclay, 131 cajones tejidos algodón; orden, 200 barricas sal; Calvet, 100 cajones whisky; Compañía Fabricantes Ingleses, 1700 bultos sarnífugo; Trager, 16 cajones ferretería; Centurión, 16 id id; A. C. Simons, 76 id champagne; D. Lean, 100 id whisky; Dellazoppa, 121 cajones ferretería; Holland, 480 bultos caños; J. Wood, 59 id hierro; Emgelbert, 16 cajones tejidos algodón; E. Romero, 12 id id; Ferrocarril Pacífico, 20 id hierro; 1416 bultos materiales; Francioni, 18 cajones ferretería; H. Trager, 22 id id; J. Pena, 18 id mercería; Pellerano, 40 id chocolate; G. Zanoli, 77 id ferretería; García Hnos., 21 id mercería; Heinleim, 1174 bultos caños y conexiones; Holland, 600 bultos aceite; Hollman y Cía., 300 id hierro; Heinleim, 549 id ferretería; Trager, 503 id hierro galvanizado; H. Gress, 25 cajones mercería; orden, 200 bultos extracto tabaco; Banco Londres, 170 id hierro; J. J. Drysdale, 289 id id; Hemberg, 118 id id; orden, 100 cuñetes pintura; Schlieper, 500 cajones hierro; J. Levy, 103 id tinta; Banco Londres, 1000 rollos alambre; Aischman, 100 bultos soda; orden, 241 bultos hojalata; Rigolean, 100 cascos soda; orden, 1527 caños; Banco Londres, 275 id; M. Arostegui, 200 cajones hierro galvanizado; Mignaqui, 50 cajones chocolate; M. Soubrisa, 37 id droguería; T. Mayer, 23 id licores; Banco Británico, 300 id hierro; orden, 780 id id; Rovelli, 75 id pinturería; P. Dupont, 20 id droguería; Pearson, 36 id tejidos algodón; Martínez, 100 id champagne; R. Philleppi, 97 fardos hilo; Williamson, 150 cajones whisky; M. Tudor, 500 bolsas sal; orden, 3007 bultos hierro; Staudt, 167 cajones tejidos algodón; A. Cross, 309 bultos caños; á varios, 641 cajones mercaderías generales y muestras.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Eolo, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con carga de 3200 colleras pescado, 300 fardos tabaco.

Vapor nacional Oriente G. procedente de Gualeguaychú, con carga de 25 cajones con 1375 kilos grasa cerdo, 3 cajones con 515 kilos tocino, 15 cascos madera vacíos, 3 cajones perfumería, consignado á Bernárdez y Martínez.

Vapor nacional Helios, procedente de Salto, consignado á Mensajerías Fluviales del Plata, con carga de 1532 cueros novillos salados, 82 rollos tabaco criollo negro, 38 rollos tabaco negro en rollo, 24 rollos id id criollo, 11 cajones huevos, 5 jaulas aves, 1 cajón cigarros, 740 fardos tasajo con 59233 kilos, 50 pipas sebo con 20885 kilos, 497 fardos carne de tasajo con peso de 43687 kilos.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Zaida, procedente de San Pedro, consignado á Z. L. Danon, con carga de 2560 bolsas maíz con 200190 kilos.

Pailebot nacional Marco Polo, procedente de Ramallo, consignado á Gagliardo, con 10000 kilos arena.

Pailebot Fatto a Proposito, procedente de Villa Constitución, con carga de 26000 kilos papas.

Balandra Eva, procedente de Villa Constitución, consignada á E. Gagliardo, con carga de 35500 kilos papas.

Pailebot Dolores Rafael, procedente de Puerto de Ruiz, con carga de 20000 kilos carbón leña.

Pailebot Elettra Emma, procedente de Villa Colón, con carga de 130000 kilos pedregullo.

Pailebot Barraquero, procedente de Islas San Fernando, á L. C. Graffigna, con carga de 100 carros leña sauce.

Balandra Nueva Chinita, procedente de Paraná, con carga de 50000 naranjas y limones.

Balandra Robespierre, de Islas San Fernando, consignada á L. C. Graffigna, con carga de 1000 metros álamos, 10 carros leña sauce, 10000 plantas sauce, 1000 estacones.

Oficina de patentes y marcas de fábrica

NÓMINA DE PATENTES Y MARCAS DE FÁBRICA CONCEDIDAS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 1897.

6250—Triunfantes, para cigarrillos; R. Sorreguieta.
6251—Penacho, para artículos de tienda y novedades; A. Mary.
6252—Aurora, para tejidos, tienda sombreros y confecciones; G. Tenreiro y Ca.
6253—Atorrante, id id id id id id; id id.
6254—Cosmos, para comestibles, ferretería, etc.; Aloi y Colombatti.
6255—Tu y yo, para cigarros y cigarrillos; Ambrosio V. Chacón.
6256—Id, para harinas; P. Y. Cluze.
6257—Medallón y Ancla, para comestibles y bebidas; Arning Brauss y Ca.
6258—Dos Estrellas, para cognac; Y. y F. Martell.
6259—Tres Estrellas, id id; id id
6260—Y. F. Martell, id id; id id.
6261—Id, id id; id id.
6262—Id, id, id; id id.
6263—Lira, para pianos; Steinway y Sons.
6264—Steinway, id id; id id.
6265—República, para harinas; G. Wildermuth.
6266—Napoli, para harinas; F. S. Boadle.
6267—Internacional, id id; id id.
6268—Camello, para artículos de hierro y acero; C. Camell Ld.
6269—El Rayo, para cigarrillos; M. Suárez.
6270—Corona, para bramantes; Barclay Mackintosh Cia.
6271—Ancla, para cemento Portland; V. Martini é hijos.
6272—Arbol, para productos químicos y farmacéuticos; Demarchi, Parodi y Cia.
6273—Bolsa con raya azul, para azúcar; Cia. Refinería Argentina.
6274—La Nación, para sombreros y sus accesorios, confecciones y útiles de viaje; José de Guidice.
6275—Cyclops, para artículos de hierro y acero; Sociedad anónima C. Cammell Co.
6276—Arizu, para vinos; Balbino, Arizu y Hnos.
6277—Hipotecarios, para tabacos, cigarros y cigarrillos; Leopoldo Piñeiro.
6278—Estrella, para alpargatas; Juan Comparini.
6279—Taraguy, para yerba mate; Santamarina y Cia.
6280—Euskaria: para comestibles y líquidos menos bitter; Goyenechea, Bilbao y Cia.
6281—Enea Gilardini, para aceites comestibles; M. Gutiérrez.
6282—Mate Argentino, para cigarrillos; R. Sorreguieta.
6283—Azucena de Florencia, para aceites comestibles; Y. Busoni.
6284—Dentol, para dentrífico; R. Enero Rodríguez.
6285—Legítimus, para hachas, hachetas, serras, etc.; The Collins Co.
6286—Legítimus, id id id id id id; id id.
6287—Ex. Swift Nº 1, id id id id id id.
6288—Ex. Swift Nº 2, id id id id id id.
6289—Sphinx, para tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés; Sanabert y Butler.
6290—Id id id id id; id id.
6291—Id id id id id; id id.
6292—Id id id id id: id id.
6293—Calavera, para productos químicos; The United Alkali Co. Ld.
6294—Id, para id id; id id id id.
6295—Thistte, id id id; id id id id.
6296—Id, id id id; id id id id.
6297—Greembark, id id id; id id id id.
6298—Id, id id id; id id id id.
6299—La Julia, para harinas; Rivera Hermanos.
6300—Id, para cafés en general; H. Guillot y Cía.
6301—Id, para harinas y cereales; L. Baumann y Hermano.
6302—Id, id id id; id id id.
6303—Id id, para tejidos en general; Hirschberg y Cía.
6304—Leales, para cigarrillos; A. Mayol y Cía.
6305—Los Rotos, para cigarrillos, cigarros y tabacos; García y Regueira.
6306—Herradura, para tejidos, confecciones y mercería; Macgregor, Aitken y Compañía.
6307—La Confianza, para comestibles y bebidas; Lalanne Hnos. y Cía.
6308—Media Luna, para cigarrillos; López y Ariza.
6309—Faisán, para tejidos, confecciones y sombrerería; G. Tenreiro.
6310—Aguila, para ajenjo; Charles Silleman.
6311—Nive, para harinas; W. Bertram.
6312—H. Upmann, para cigarros; H. Upmann.
6313—Id id id; id id.
6314—Aguila, para ajenjo; Charles Silleman.
6315—Id, para un específico anti-reumático, nuerálgico y artrítico; Vicente Leglie.
6316—Id, para vermouth y bebidas; Emilio Ferraria.
6317—Morochos, para cigarrillos; Manuel Durán.
6318—H. Upmann, para cigarros; H. Upmann.
6319—Cigarrillos Roquistas, para cigarrillos; Esteban Almandos.
6320—Frutillas para vinos en general; Juan B. Busoni.
6321—Kingdon, para ferretería, pinturería, bazar, armería; E. Mayntzhusen y Cia.
6322—Arbol, para máquinas, motores y embarcaciones; Simpson Strickland Co. Ld.
6323—La Marina, para productos de lechería; J. Rabadán.
6324—Emperador, para tabacos, cigarros, cigarrillos; F. Fernández.
6325—Revolución, id id id id; id id.
6326—Zorro, para cemento Portland; Carlos Rubbens.
6327—Tabaré, para cigarrillos; Remigio Duco.
6328—Las tres porteñas en Mar del Plata, para tabacos; C. Bolón Cía.
6329—Oliver, para artículos de agricultura; J. Oliver.
6330—Osiris, para artículos de ferretería y cuchillería; John Bernha Hasenclevear y Sohne.
6331—Id, para bebidas; M. Urquiola.
6332—Globo, para cemento Portland; A. Spinetto.
6333—El Rayo, para antisárnicos; Y. Juister.
6334—El Manco, para tabacos, cigarros y cigarrillos; Gancedo y Aguirre.
6335—Las Naciones, para sombrerería; S. Noviello.
6336—Id, para máquinas y motores eléctricos; Deutsche Elektrizitats Werke.
6337—Id para máquinas y motores eléctricos; Deutsche Elektrizitats Werke.
6338—Amaro di Felsina R. Bowne, para amargo; N. Bisso.
6339—Cabra Cachemira, para tejidos; G. Franchini y Cía.
6340—Id id, para vinos; Laclaustra y Sáenz.
6341—La Catedral, para tabacos, cigarros y cigarrillos; José Rivera.
6342—Id, para productos farmacéuticos; Champigny y Cía.
6343—Id, id id id; id id.
6344—Id, id id; id id.
6345—Id, id id; id id.
6346—Id, id id; id id.
6347—Id, id id; id id.
6348—Id, id id id; id id.
6349—Id, id id id; id id.
6350—Id, id id id; id id.
6351—Id, id id id; id id.
6352—Id, id id id; id id.
6353—Id, id id id; id id.
6354—Id, id id id; id id.
6355—Id, id id id; id id.
6356—Id, para productos farmacéuticos; Champigny Co.
6357—T. Bersaglieri, para tabacos; S. Bolón y Cía.
6358—Id, para sombreros, tejidos, confecciones y artículos de hombre; A. De Micheli.
6359—Corazón, para alpargatas; Menet y Cía.
6360—Ancla, para sombreros; Y. Jardón.
6361—Id, para productos elaborados del cerdo; Jeangrand y Cía.
6362—Vía Libre, para comestibles y bebidas; E. Fossati.
6363—Ciervo amizcleño, para perfumería; Piesse y Lubín.
6364—Id, para vinos; Laclaustra y Saenz.
6365—Id, para cigarros, cigarrillos y tabacos; J. León y Cía.
6366—Los Políticos, para cigarros y cigarrillos; P. Lloveras.
6367 Herradura, para alpargatas; Menet y Cía.
6368—El Paisano, para cigarros, cigarrillos y tabacos; José León.
6369—Escudo y Trébol, para productos de chanchería; J. Nelson.
6370—Estrella, para ferretería, pinturería y arados; B. Tarelli.
6371—El Aragonés, para vinos; M. Escorihuela.
6372—Gallo, para confecciones; Gorchs y Cía.
6373—Llave, para ginebra; Peters hermanos.
6374—Cruz de Malta, para cuchillería, ferretería, limas, etc.; Lockwood Brothers y Cía.
6375—Cuticura para preparaciones medicinales; The Potter Drug y Chemic Ld.
6376—Sin Humo, para cigarrillos; J. Dupré.
6377—Regent, para calentadores, lamparería y quincallería; Goldkuhl y Brostron.
6378—La Nacional, para aguas gaseosas; E. Carca y Landi.
6379—Sol, para fósforos; E. Arca.
6380—Estrella, id id; id id.
6381—Luna, id id; id id.
6382—Id, para vinos; F. F. Carrico.
6383—Id, id id; id id.
6384—Id, id id; id id.
6385—Id, id id; id id.
6386—El Seminario, para dulces, cafés, tés y especies; Juan E. de Seminario.
6387—Id, para comestibles y bebidas; A. Morales é hijo.
6388—Magnet, para líquido para curar la sarna; G. Sinclari Gilchrist.
6389—Caridad, para tés; E. Sanromán Muiños.
6390—Bomberos, para cigarrillos; Emilio Villalba.
6391—Lechuza, para aceites comestibles; Eilenberger Wendt y Cía.
6392—La Purísima, para tejdios, confecciones, mercería y perfumería; Pearson y Cía.
6393—Sin Iguales, para cigarrillos; Faustino Mena.—*José R. Velar.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión de las Obras de salubridad

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por treinta días para la instalación de baños sulfurosos, turco-romanos, rusos y demás accesorios necesarios para la completa terminación del departamento de baños en el Hospital militar. Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Agosto de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran. —Buenos Aires, Julio 5 de 1897. — *Demetrio Sagastume*, secretario.

v-7-a

———

Junta consultiva de correos y telégrafos

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la provisión á los mensajeros del telégrafo nacional, de las siguientes prendas de vestir: 55 uniformes, 55 capas de goma, 55 pares de botas, 110 camisas, 110 calzoncillos, 55 gorras, 55 carteras y 55 chapas. El pliego de condiciones y muestras están á disposición de los interesados en la oficina «Muestrarios» de esta Comisión, Reconquista 181, de dos á cuatro de la tarde. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lúnes 16 de Agosto próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-16-A.

———

Dirección de ferrocarriles nacionales

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la impresión del V tomo de la estadística de los ferrocarriles de la República Argentina, correspondiente al año 1896; debiendo sujetarse los proponentes á las condiciones que estarán á la vista de los interesados, todos los días hábiles desde la 1 á 4 p. m. en la Oficina de Estadística de la Dirección de Ferrocarriles Nacionales, calle San Martín núm. 550.

El tiraje será de 1000 ejemplares, de los cuales 900 á la rústica y el resto empastados y con inscripciones doradas en la tapa. Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto, á las 2 p. m., en la Dirección de Ferrocarriles, San Martín 550.

Julio 20/97.

El Secretario.

v23A.

———

Ministerio de Hacienda

——

Crédito público nacional

—

SORTEO DE AMORTIZACIÓN—LEY DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1881—(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA).

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, creados por la ley indicada, que en el sorteo practicado por la junta en el día de la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie A, números 102, 107, 253, 281, 464, 498, 547, 566, 625, 648, 691, 771.

Serie B, núms. 2, 24, 193, 208, 234, 249, 253, 522.

Serie C, núms. 126, 201, 272, 329, 449, 624.

Atrasados

Serie A, números 95, 108, 117, 225, 351, 489, 492, 538, 587, 647, 770.

Serie B, números 272, 302, 343, 363, 551.

Serie C, números 6, 121, 174, 259, 371, 372, 458, 465, 549.

Estos títulos, así como la renta, se pagará en la tesorería de esta oficina, del 1° al 10 de Agosto próximo, de 11 á 3.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.—*El Secretario.*

v 10-a

———

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES DEL EMPRÉSTITO DE CONSOLIDACIÓN

—

Amortización extraordinaria

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de 22 de Noviembre de 1891, que, de conformidad con el artículo 3° de la citada ley, hase destinado la suma de $ 428.000 moneda nacional á amortización extraordinaria, cuya licitación tendrá lugar en esta oficina el 21 de Agosto próximo, á la 1 1[2 p. m., fijándose el 30 de Septiembre como último día para la presentación de los bonos correspondientes á las propuestas que fueren aceptadas. — Buenos Aires, Julio 21 de 1897.—*El Secretario.*

v-29-A.

———

Dirección general de rentas

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la confección de vestuarios de verano para los marineros y guarda-costas al servicio de las aduanas fuera de la capital, en la forma siguiente:

MARINEROS

Blusas de lona blanca	182
Pantalones de lona blanca	192
Camisetas de algodón á rayas	528
Gorras de paño con funda y cinta con inscripción	250
Pares de botines	29?

GUARDA-COSTA

Chaquetillas brín	86
Pantalones brín	68
Camisetas de algodón á rayas	136
Gorras con inscripción	68
Pares de botas de baqueta	68

Los licitadores establecerán los precios unitarios por cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinar el total.

Los vestuarios serán hechos de acuerdo con los modelos que se encuentran á disposición de los interesados, en las oficinas de esta Dirección, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación, en dinero efectivo ó títulos de renta, el (3 por 100) tres por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de esta Dirección el día jueves 12 de Agosto á las 2 p. m., en presencia del Directorio, Escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo creyere conveniente.

Los licitadores entregarán los vestuarios un mes después de aceptada la propuesta.—Julio 12 de 1897.—*Luis S. Boado*, secretario.

v12a

———

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de los vestuarios de verano para 46 marineros y 94 guarda costas del resguardo de esta aduana. La licitación se efectuará con arreglo á la ley, el día 27 de Agosto, á las 4 p. m., en la oficina del que suscribe, donde se encuentran, á disposición de los interesados, el pliego de condiciones y todos los detalles necesarios.

Buenos Aires, Julio 27 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana,* secretario.

v-27 A.

———

Contaduría general de la Nacion

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, se cita y emplaza al señor Julio Fraga, ex subprefecto en el puerto de Bella Vista, por el término de diez días, de conformidad con lo prescrito en el artículo 67 de la ley de contabilidad, para que efectúe el ingreso en Tesorería general de la suma de pesos 590, por la cual ha sido declarado deudor al Fisco.

Contaduría general, Julio 26 de 1897. —*Los secretarios.*

v-13.

———

Departamento nacional de minas y geología

——

Gaiman, Junio 20 de 1897—Al señor director de minas y geología—República Argentina. — John Davies, mayor de edad, soltero y domiciliado en Gaiman, Chubut, junto con su compañero John M. James, casado también, domiciliado en Gaiman, exponen:

Que habiendo descubierto en este territorio nacional del Chubut unos yacimientos graníticos situados en un cañadón como seis kilómetros al oeste del BahíaVera. Pedimos que nos concedan dos pertenencias según la ley. Tomando co-

mo punto de salida un kilómetro más ó menos al noroeste del mojón S 23—N—19 W—E C"" siguiendo por seiscientos metros en dirección norte, con el ancho de trescientos metros.

Este terreno creemos ser del gobierno y sin cultivo.

La concesión se llamará «Gevalia».—Es justicia—*John Davies—John M. James.*

Presentado hoy diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y siete siendo las dos y treinta p. m.—Conste.—*Resta.*

Julio 20 de 1897—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Julio 21 de 1897.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

23-30-4. A

Gaiman, Colonia del Chubut, Mayo 1º de 1897.—Al señor director del Departamento de minas y geología.—Harry Edward Bowman, soltero mayor de edad, de profesión marmolero, constituyendo domicilio legal en Gaiman, colonia del Chubut, ante el señor director se presenta respetuosamente y expone: Que ha descubierto piedra laminada, de composición granítica, en un cañadón entre la extremidad norte de la Bahía Cruz, y una aguada conocida por el nombre de Aguada Maciega. Queda la cantera á como mil doscientos metros de la Aguada Maciega, con dirección este, y á como ocho kilómetros de la extremidad norte de la Bahía Cruz, con dirección oeste. El solicitante ruega se le conceda una pertenencia de trescientos metros por trescientos metros en la punta indicada.

La cantera se denominará «La Victoria».

El terreno es del Estado, sin cerco, ni labrado.

El solicitante nombra su representante al señor Luis Burrell, domiciliado Hotel Britannia, Cangallo , Buenos Aires, por medio de quien manda la muestra del mineral.

Pide al señor director se digne acceder á lo pedido, por ser justicia.—*Harry Edward Bowman.*

Presentado hoy treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y veinte minutos p. m.—Conste.—*Resta.*

Julio 1º de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Julio 21 de 1897.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

23-30-4-A.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS

Se hace saber á los autores y editoren de libros que puedan servir de texto es las escuelas públicas de la capital, durante los años 1898, 1899 y 1900, que la fecha para la presentación de las solicitudes y de los libros impresos ó manuscritos, se ha prorrogado hasta el día 1º de Septiembre próximo, hasta cuyo término pueden los interesados ocurrir á la secretaría de este Consejo con el objeto expresado. Se previene que los libros que se presenten á concurso deben sujetarse estrictamente á los programas vigentes.—*El Secretario.*

v-1-S.

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1º Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2º Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 1º de Setiembre del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3º Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4º Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, á menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5º No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6º Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7º Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8º No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9º Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo pispuesto en el artículo 8º.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-1º S

Ministerio de Guerra y Marina

Departamento de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días, para la construcción del edificio proyectado para un cuartel de artillería en Liniers (Chacarita).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Agosto próximo á las 2 p. m. en la Subsecretaría de Guerra.

Toda propuesta deberá presentarse en pliego cerrado en un sello de cinco pesos y se acompañará de un certificado de depósito en dinero efectivo que se hará en el Banco de la Nación Argentina á la orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra, equivalente al (5 o|o) cinco por ciento del importe del presupuesto que se exhibirá á los interesados.

Para la consulta de planos, pliego de condiciones y demás datos, ocúrrase á la Inspección de obras arquitectónicas del Departamento de ingenieros de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.—*M. Touriñán*, oficial mayor.

v-18-A.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la subprefectura del puerto del Rosario, y que se halla depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no ha sido reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes: De 4 metros 27 centímetros de largo, plan 84 centímetros y 33 centímetros de puntal, tiene cinco curvas y la pintura está completamente descolorida, tiene una pala y una boza de cadena de 2 y 1|2 brazas.

Esta embarcación es de bastante uso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.—*Luis García.*

v-23-A.

Intendencia de la Armada

LICITACIÓN

Se recibirán propuestas en la secretaría de esta Intendencia para la provisión de víveres secos al personal de la Armada nacional. Por más datos, los interesados deberán ocurrir á esta oficina en las horas hábiles hasta el 5 de Agosto á las 5 p. m.

Buenos Aires, Julio 22 de 1897.—*Félix A. Carrié*, secretario.

v-5-A.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de ley (30 días hábiles,) á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos que á continuación se detallan, destinados al personal de marinería de la Armada nacional.

11.000 metros paño para gabanes
15.000 » » cheviot
200 pares zapatos con clavos
300 » borceguíes con clavos
1.000 » » núm. 37
1.000 » » » 38
1.000 » » » 39
2.000 » » » 40
1.000 » » » 41

Según las muestras tipo que obran en la secretaría, las que pueden ser examinadas por los interesados, todos los días desde las 12 m. hasta las 5 p. m., lo mismo que el pliego de condiciones que deben llenar los proponentes.

Las propuestas para esta licitación se recibirán cerradas en la misma oficina hasta el día 26 á las 6 p. m.—*Félix A. Carrié*, secretario.

v-26-A.

Intendencia de Guerra

COMPRAS EFECTUADAS DURANTE EL MES DE JULIO

Dia 1º

Ricardo Fernández, víveres para el Colegio militar........ 1312 75
C. Mahler, 500 docenas guantes blancos de algodón.......... 2127 50
Baltasar Moreno, 500 docenas guantes blancos de algodón.. 2127 50
Herman Hall, paños y botones para uniformes de jefes y oficiales.................... 2193 32
A. Remo Negrinetti, 710 emblemas, 597 metros sontache.... 1237 85
Engelbert, Hardt y Cía., 100 metros paño azul para oficiales... 1045 —
Staudt y Cía., 100 metros raso de lana, 100 metros satín..... 430 —
Pedro Portadino, Emilio Rossi, José Castaño, Juan Pinaroli, Francioni Hnos. y Cía., refacciones y artículos para id en el cuartel del regimiento 3º de infantería de línea.... .. 810 —
A. Prat, 500 metros paño azul para uniformes de enfermeros......................... 2500 —
A. Prat, 125 metros paño punzó, 1275 metros paño azul....... 7125 —
Mignaquy y Cía., 3 cajones kerosene...................... 18 60
M. Nocetti y Cía., 1 escudo para la delegación Reconquista... 16 —
J. C. Lenguas y Cía., 10.000 kilogramos yerba.............. 3300 —
C. Schnockel, boquillas de cornetas y bordonas de tambores 10 —
A. Demarchi, 100 juegos bordonas....................... 40 —
Juan Padró y Cía., varios libros. 19 20
Rojas, Gallo y Cía., 20 cajones petróleo, una tercerola aguardiente....................... 271 20
C. Schnockel, 50 cordones para cornetas de guardia nacional. 99 75

Dia 2

Casimiro Gómez y Cía., útiles de talabartero para el regimiento 9º de caballería...... 97 04
A. Prat, 15 metros paño grance. 90 —
J. D. Cirio, 802 cueros tafilete para kepíes de guardias nacionales......................... 1142 85
Rojas, Gallo y Cía., 118 litros vino tinto argentino, 5 kilos pimentón.................... 49 22
Hermann Krabb y Cía, 1/2 gruesa botones coco, 1 gruesa id metal 9 48
A Mantels, 3000 pares botines.. 15300 00
Roberto Oliver, 7820 kilos maiz pisado....................... 7038 00
Luís Poggio, 200 kilos aceite de oliva 240 00
Rojas, Gallo y Cía., 200 kilos trigo......................... 440 00

Dia 3

Guillermo Kraft, 50 libros talonarios....................... 113 00
Ruggero Bossi y Cía., 300 escobas guinea, 48 piazabal...... 167 24
C. Schnockel, 50 boquillas y 50 cordones cornetas guardias nacionales.................... 142 50
Scotti hermanos, 1 mesa de cedro 15 00
C. Fernández, 12 sillas.......... 48 00
J. D. Cirio, 1604 pares botines 8822 00
A. Demarchi, 10 atriles para el regimiento 8º de infantería de línea...................... 200 00
Benjamín Tarelli, 2 bombas completas para el regimiento 5º de caballería 85 40
A. Prat, 30 metros paño grance 180 00

Dia 4

C. Fernández, 24 sillas para el regimiento 6º de infantería guardias nacionales.......... 96 00
C Fernández, muebles y útiles para la División del Centro.. 774 00

Dia 5

M. G. Hernandez hermanos, útiles de escritorio. 1648 16
Jacobo Peuser, útiles de escritorio para la División del Centro 99 47
Ackerly y Cía., 100 metros brin Massaua.................... 60 00
Menet y Cía., 25 metros paño grance, 25 metros drap militer 235 15
Carlos Zamboni, listones machiembrados, ventanas y puertas 597 74
Juan Pinciroli, caños y chapas de hierro..................... 90 25
Francioni Hnos. y Cia, 24 baldes de lona con canilla para el regimiento 5º de caballería de línea 76 80
Francioni Hnos. y Cia., materiales de construcción. 168 34
Pugol Hnos., víveres para el Colegio militar................ 334 56
Juan D. Cirio, 978 pares botas.. 8704 20
Mignaquy y Cia., 4925 kilogramos arroz Bremen... .... 1133 75

Dia 6

Menet y Cia., 1 pieza bleu electoral 470 47
Juan D. Cirio, 200 correajes, infantería, caballería, artillería para el Colegio militar..... 2410 —

Dia 7

M. G. Hernández Hnos., 6 libretas para recibos............. 21 —
Ambrosseti Hnos., 1000 metros brin blanco, 1000 metros lienzo asargado................. 1054 50
Breyer Hnos., 23 cajas de guerra 546 25
C. Schnöckel, 7 cajas de guerra. 168 —
M. G. Hernández Hnos., 6 libros índices 28 50
Pini y Rivolta, artículos de refacción para el cuartel del regimiento 8º de infantería... 508 80

Dia 8

Guillermo Kraft, 12 libros para el detall de los escuadrones del regimiento 12 de caballería.......................... 60 —
Pedro Longhi, 30.000 emblemas infantería, caballería, artillería......................... 1600 —

Dia 9

S. Gómez y Cia., 10.000 kilogramos jabón amarillo.......... 1500 —

Dia 12

Roberto Oliver, 240 kilogramos maíz pisado................ 216 —
David Costaguta, 6200 metros tartán de algodón............ 2945 00
Müller y Aliberti, medicamentos, etc., para la farmacia central de sanidad.............. 2932 92

Dia 13

J. C. Lenguas y Cia., 8000 kilogramos yerba................. 2128 00
Mignaquy y Cia., 5000 kilogramos arroz Bremen........... 1116 25
Staudt y Cia., franela y vino para la farmacia central de sanidad.. .... 1029 90
El Barato Argentino, 40 piezas de lienzo...................... 117 80
Bartrán y Rall, artículos de electricidad para el Hospital militar........................ 1360 65

Dia 14

Guillermo Kraft, 10000 formularios tarjetas................ 25 00
M. G. Hernández hermanos, 12 libros índices............... 16 80
Bargula, Posada, López y Cía., víveres para el Hospital militar.......................... 290 99

Dia 15

A. Prat, 560 metros paño......... 2550 00
Lanús, Lanusse y Cía., 60 kilogramos garbanzos 34 8
Francioni hermanos y Cía., pinturas, limas, estopa extranjera 27 10
Francioni hermanos y Cía., 120 kilogramos vaselina, 2 cajones aceite mineral................ 172 90
Juan D. Cirio, 1000 pares botines 5500 00
Juan D. Cirio, 2000 pares botines 11000 00
Ashworlh y Cía., 1000 metros lienzo tablón................ 247 00

Dia 16

E. Eward, juegos té y café, cucharas, carpetas, jarras, etc.. 167 25
E. Billingurst, 1500 kilogramos grasa.......................... 450 00
Francioni hermanos y Cía., 5 es-

cobas piazabal, 14 cepillos piso........................ 19 00
M. Noceti y Cia., 200 faroles.... 2100 00
Jacobo Peuser, útiles de escritorio........................ 59 60
Rojas, Gallo y Cía., 50 kilogramos fideos.................... 16 25
Eigendoy y Lesser, 1000 pares espolones con correas........ 2750 00
Rojas, Gallo y Cia., víveres á depósito...................... 162 50
Guillermo Kraft, 25.000 formularios........................ 275 98
Bargula, Posada, López y Cia., 20.000 kilogramos yerba....... 7600 —

Dia 17

Rojas, Gallo y Cia., 6000 kilogramos sal de Cádiz........ 282 35
Rojas, Gallo y Cia., 5000 kilogramos arroz Bremen........... 1200 —

Dia 19

A. Rolón y Cia., medicamentos para el veterinario del regimiento 9º de caballería de línea........................ 79 81
M. G. Hernández Hnos., un libro mayor de cien folios......... 14 25

Dia 20

M. Noceti y Cia., 20 faroles.... 210 —
M. Noceti y Cia., un escudo para el regimiento de ingenieros de guardias nacionales....... 15 —
Staudt y Cia., 39 metros 50 centímetros franela amarilla.... 55 54
Seitun y Cia., 1000 kilogramos carbón artificial............ 45 —
Casimiro Gómez y Cia., 25 cueros de carnero para escritorio 75 —

Dia 21

Müller y Aliberti, medicamentos, etc........................ 20 90
Juan de Vicenzi, 20.000 kilogramos maíz morocho........... 1940 —
Rojas, Gallo y Cia., 20.000 kilogramos sal de Cádiz......... 894 12
S. Gómez y Cia., 20.000 kilogramos jabón amarillo.......... 2850 —

Dia 22

Azevedo y Cia., 10.000 kilogramos yerba Paranaguá.... 2992 50

Dia 23

Devoto, Podestá y Cia., 100.000 kilogramos azúcar de la nueva zafra, seca................ 28000 —
Francioni Hnos. y Cia., serruchos, alicates, limas, hachas, etc., para el regimiento 5º de artillería.................. 153 57

Dia 24

M. G. Hernández Hnos., 10.000 sobres número 7............. 33 25
Jacobo Peuser, artículos de escritorio y papelería.......... 41 45
M. G. Hernández Hnos, 150 blockes........................... 57 —
G. Kraft, 12 canastos para escritorio........................ 14 25

Dia 27

Francioni Hnos. y Cía., útiles de cocina cuatro juegos......... 546 —
Devoto y Podestá, 15000 kilogramos arroz................ 35625 —
Ernesto Piaggio, 5000 kilogramos arroz.................... 1092 50

Dia 28

Francioni Hnos. y Cía., útiles de carpintero para el regimiento 1º de infantería de línea.... 35 25
La Liquidadora, muebles de mayoría para el regimiento 11 de infantería de guardias nacionales........................ 477 85
Unión Fabricantes Muebleros, muebles y escritorios para la comandancia en jefe de la división de guardia nacional de la capital...................... 421 80
La Liquidadora, lavatorio, bibliotecas, perchas, etc, para el regimiento 7º de infantería de guardia nacional....... 385 —
E. Billingursht, 1500 kilogramos grasa.................... 450 —
Breyer Hnos., boquillas y cordones de cornetas............. 78 —

Dia 29

Vaqueiro, González y Cía., bañadera, lavatorio, etc......... 49 55
Ruggero, Bossi y Cía., alambre, grafito, etc................... 541 12
M. G. Hernández Hnos., útiles de escritorio.................. 37 53
Guillermo Kraft, 1000 carpetas litografiadas.................. 310 —
Fabricantes Ingleses, 1 eje de jardinera....................... 15 68
S. Ostwald y Cía., 100 kilogramos cartón.................. 22 —

Dia 30

Olivero y Pérez, víveres para el Hospital militar............ 677 97
Pini y Rivolta, 380 vidrios...... 261 60

Dia 31

M. Noceti y Cía., un escudo para cuartel........................ 15 —
E. Billingursht, 38142 kilogramos alfalfa, 50195 kilogramos maíz, 16069 kilogramos afrecho.............................. 4.652 69

212.719 89

Estas compras se han efectuado sin intermediario alguno y los precios tienen deducido el 5 %.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.—*El Secretario.*